REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 109

(26 FEB 2019)

“Por la cual se establece el procedimiento para el manejo de residuos sólidos aprovechables del Archivo General de la Nación Jorge Palacios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 09 de 2012 del Consejo Directivo del AGN, el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, el 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el Articulo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como entidad estatal deberá contribuir a la preservación del medio ambiente y acatar las disposiciones que regulan el manejo de material reciclable.

Que mediante el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.

Que de conformidad con el Artículo 2.3.2.5.5.3 del Decreto 1077 de 2015 “(. . .) Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.”

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 “(. . .) Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables.”

Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado a través del

Procedimiento DIE-P-22 Gestión Integral de Residuos Sólidos, estableció los lineamientos, acciones y medidas para llevar acabo la gestión integral de los residuos de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable, con el fin de garantizar la prevención, minimización y manejo adecuado de los residuos generados dentro de sus instalaciones.

Que mediante la Resolución Nº .581 del 30 de noviembre de 2012, se establecieron las directrices para el manejo de material reciclable del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, los recursos provenientes de la venta del mismo.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se hace necesario modificar el procedimiento establecido en la Resolución Nº . 581 de del 30 de noviembre de 2012, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad referente a la no exigencia de contraprestaciones por parte de los usuarios a las personas prestadoras del servicio de aprovechamiento.

Que mediante la Resolución 051 de 2014 emitida por la Directora General de la Unidad Administrativa de Especial de Servicios Públicos- UAESP se estableció la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.

Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado debe dar cumplimiento a las directrices del Estado en manejo de residuos aprovechables y por lo tanto deberá presentar los mismos a las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

Que teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que regulan el manejo de material reciclable, se hace necesario modificar el procedimiento para el manejo de residuos sólidos aprovechables del Archivo General de la Nación Jorge Palacios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para el manejo de los residuos sólidos aprovechables del Archivo General de la Nación, así:

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

1. El Grupo de Recursos Físicos coordinará la recolección y organización del material aprovechable que se genere en las dependencias.

2. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con el fin de entregar los residuos aprovechables a quien realice su manejo y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberá desarrollar los procedimientos definidos por las autoridades competentes y el que para este objeto establezca la entidad.

3. El Grupo de Recursos Físicos verificará que quien realice el manejo de los residuos sólidos aprovechables, entregados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cumpla con los requisitos legales establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Procedimiento DIE-P-22 Gestión Integral de Residuos Sólidos hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 581 de del 30 de noviembre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, o.e., el **26 FEB 2019**

ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA

Director General